

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla 011

Estado No.

107

De

Jueves, 23 De Junio De 2022

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120220036800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Astrong Camilo Cano Avila	Renso Samir De La Rosa Orozco	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220044000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coomultinagro	Ana Isabel Martinez Cervantes, Nestor Manuel Zarco Florez	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220049100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Alberto Manuel Diaz Sierra	22/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. - Muy A Pesar Que La Parte Demandante Allega Evidencia De Donde Obtiene El Correo Electrónico Del Demandado, Se Considera No Idónea La Prueba, Puesto Que Es Un Documento Expedido Por La Parte Demandante Y No Un Anexo Que Sustente La Veracidad Del

					Documento, Además Que No Está Refrendado Por La Parte Demandada Y Con Esto Se Incumplen Los Requisito Del Decreto 806 De 2020. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
08001418901120220048800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Jasmin Del Socorro Ramos Martinez	22/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Muy A Pesar Que La Parte Demandante Allega Evidencia De Donde Obtiene El Correo Electrónico Del Demandado, Se Considera No Idónea La Prueba, Puesto Que Es Un Documento Expedido Por La Parte Demandante Y No Un Anexo Que Sustente La Veracidad Del Documento, Además Que No Está Refrendado Por La Parte Demandada Y

					Con Esto Se Incumplen Los Requisito Del Decreto 806 De 2020. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo
08001418901120220048000	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Humana De Aporte Y Credito Coophumana	Rosa Amalia Noguera Saya	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220049800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Operaciones Y Servicios Avaless - Activa	Oscar Rosado Balmaceda	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220043600	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Multiactiva De Trabajadores Y Pensionados Del Caribe Coopvencer	Edilsa Chavez Vega, Yanin Del Rosario Paternina Arias	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220043900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cooperativa Vision Integral	Guido Grimaldo Salas, Beatriz Eugenia Escorcía Trujol	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220049700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coophumana	Leidy Johanna Ballén Chávez	22/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Muy A Pesar Que La

					Parte Demandante Alega Evidencia De Donde Obtiene El Correo Electrónico Del Demandado, Se Considera No Idónea La Prueba, Puesto Que Es Un Documento Expedido Por La Parte Demandante Y No Un Anexo Que Sustente La Veracidad Del Documento, Además Que No Está Refrendado Por La Parte Demandada Y Con Esto Se Incumplen Los Requisito Del Decreto 806 De 2020. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05) Días A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo.
08001418901120220046400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Credivalores	Maximo Mendoza Castro	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220043400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Credivalores	Shanibel Pusey Steele	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo

08001418901120220043700	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio - Mirador De La Sierra	Monica Cecilia Buelvas , Jorge Guzman P	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120220021400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Edificio Odessa	Banco Davivienda S.A	22/06/2022	Auto Decreta - Declárese Terminado Por Pago Total De La Obligación Por Concepto De Cuotas Ordinarias De Administración, El Proceso Promovido Por La Doctora Julia Elena Bolivar Mendoza, Quien Actúa Mediante Apoderada Del Edificio Odessa., Representado Por La Señora Fanny Amaya Solaque, Contra El Banco Davivienda S.A
08001418901120220043800	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Gases Del Caribe S.A.,Empresa De Servicios Publicos, O Gascaribe S.A E.S.P.	Juana Teresa Rey De Ruiz	22/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Aclarar El Valor Exacto De Librar Mandamiento De Pago, En Las Pretensiones Solicita Por La Suma De 9.303.295,00, Contenidos En El Listado Con Identificación De Las Facturas, El Juzgado Observa Que Cada Facturas Aportadas

					Tiene El Valor Diferentes, Arrojando Un Total De 7.717.352,Oo, Más La Suma De 1.585.943,Oo De Interés, A Sabiendo Que No Se Puede Dar Intereses Sobre Intereses, Así Mismo Manifestar Si Hicieron Abono A Dichas Facturas, De Ser Así, Indicar El Día, Mes, Año Y El Valor De Cada Una. Manténgase En La Secretaría Del Juzgado La Presente Demanda Por El Término De Cinco (05)Dias A Fin De Que La Parte Actora La Subsane So Pena De Rechazo.-
08001418901120210063200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Isabel Escalante Gonzalez	Hinarco Medina Gutierrez	22/06/2022	Auto Decide Apelacion O Recursos - 1.-) Reponer Los Numerales 1 Y 2 Fechado 29 De Abril De 2022, Por Lo Expuesto En La Parte Motiva De Este Proveído. 2.-) Téngase, Por No Contestada La Demanda Por Parte

					Del Demandado Hinarco Medina Gutierrez. 3.-) Ejecutoriada La Presente Providencia, Se Ordena Al Secretario Pase El Presente Expediente Al Despacho, Para Los Fines Legales Pertinentes.
08001418901120220047900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Negociemos Soluciones Juridicas Sas	Omar Fraija Garcia	22/06/2022	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo-Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120200044900	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Roberto Javier Gutiérrez Mercado	Janeth Diaz Castro	22/06/2022	Auto Decide - 1. Téngase Como Pruebas Las Documentales Obrantes En El Expediente Aportadas En La Demanda Y Su Contestación. 2. Una Vez Ejecutoriado El Presente Proveído, Pase El Expediente Al Despacho Para Dictar Sentencia Anticipada, De Conformidad Con Lo Ordenado En El Artículo 278 Del C.G.P.,
08001418901120220025600	Monitorios	Karen Joya Morales	Sin Otro Demandados, Christian Arnulfo Quiñonez Martinez	22/06/2022	Auto Rechaza - La Presente Demanda. Se Advierte Que La Parte Demandante No

					Subsanó Requerimientos Señalados Por Auto Fechado 7 De Junio De 2022
08001418901120220041900	Otros Procesos	Habitat Pci Ltda	Luis Miguel Marquez Atencio	22/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. Deberá Allegar Constancia De Envío De Demanda A La Parte Demandada, Atendiendo Que Solo Se Realiza El Anunciamiento, Pero Sin Prueba De Dicho Hecho. Deberá Jurar Bajo La Gravedad De Juramento Sobre Los Correos Electrónicos Aportados Conforme A Lo Señalado En El Decreto 806 De 2022, Y La Nueva Legislación Ley 2213 De 2022, Dicho Requerimiento Se Realiza Para Evitar Futuras Nulidades. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados.

08001418901120190006400	Procesos Ejecutivos	Cooperativa Multiactiva De Vendedores De Muebles - Coolugomar	Andres Trespalacios Arias	22/06/2022	Auto Decide - - Aprobar En Todas Sus Partes La Liquidación De Costas Realizada Por Secretaría, La Cual Arrojó La Suma De (686.500) Seiscientos Ochenta Y Seis Milquinientos Pesos
08001418901120220012300	Verbales De Minima Cuantia	David Enrique Pinto Villarreal	Luz Mila Marquez Duran, Viviana Isabel Lascarro Robles	22/06/2022	Auto Inadmite - Auto No Avoca - La Presente Demanda. No Se Aporta Certificado De Avalúo Catastratal Actualizado Para La Determinación De La Cuantía Del Presente Proceso. Allegar Constancia De Registro Del Correo Electrónico En El Sirna De Quien Presenta La Demanda, Lo Anterior Conforme Al Artículo 13 Del Acuerdo Pcsja20- 11546 De 2020Expedido Por El Consejo Superior De La Judicatura. No Existe Constancia De Que Se Haya Enviado Al Demandado, Copia De La Demanda, Tal Como Lo Dispone El Decreto 806 De 2020.Determinar De Manera Cuantificable

					El Numeral Quinto Del Acápito De Pretensiones, Estableciendo El Juramento Estimatorio De Perjuicios De Conformidad Con El Artículo 206 Del C.G.P. Aportar Las Escrituras Publicas No. 2891 Del 16-08-2019 Y 2005 Del 02-10-2020 Conforme A Las Anotaciones No. 5 Y 6 Del Folio De Matrícula Aportado A La Demanda. No Se Señala, Como Se Obtuvo O Pruebas Que Acrediten La Obtención Del Correo Electrónico De La Parte Demandada En El Presente Proceso, Tal Como Lo Dispone El Decreto 806 De2020.En Conclusión, No Se Hace Procedente Admitir El Presente Trámite Monitorio, Hasta Tanto El Actor Subsane Los Defectos Anotados.
--	--	--	--	--	--

En la fecha jueves, 23 de junio de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.